

línea ferrocarril Sevilla-Madrid y el Rio Guadalete en las inmediaciones del poblada Castilla de Doña Blanca. Terrenos salinos.

ANEXO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE CUATRO EXPLOTACIONES COMUNITARIAS EN LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL BAJO GUADALETE, CADIZ

DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS	
A.1.	Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A., salvo cuando la cosa que determinó la misma fuera la inadecuada explotación a ellos imputable ..... 50 puntos
A.2.	Trabajadores agrarios fijos de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición ..... 40 puntos
A.3.	Trabajadores eventuales de la Zona Regable del Bajo Guadalete M.D. o de los municipios del Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera, atendiendo a los jornadas empleadas en los últimos cinco años a razón de 6 puntos por año y un máxima de 100 jornadas anuales o su parte proporcional de puntos, hasta un máximo de ..... 30 puntos
A.4.	Los demás trabajadores agrícolas, incluidas los trabajadores autónomos que aporten sus tierras para explotarlas en común ..... 20 puntos
B.	Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, 2 puntos por año, hasta un máximo de ..... 20 puntos
C.1.	De 18 a 25 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ..... 10 puntos
C.2.	De 26 a 45 años ..... 15 puntos
C.3.	De más de 45 años ..... 5 puntos
D.1.	Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación del concurso, en el municipio del Puerto de Santa María ..... 20 puntos
D.2.	Residencia en el municipio de Jerez de la Frontera ..... 20 puntos
D.3.	Residencia en los restantes municipios de la provincia de Cádiz, no incluidos en el apartado anterior ..... 10 puntos
D.4.	Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía ..... 5 puntos.
E.	Cursos relacionados con la práctica agraria y el cooperativismo, hasta un máximo de .. 10 puntos
DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD	
F.	Por cada campaña agrícola completa en que la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria con dedicación regular de todos sus miembros y asumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán diez puntos hasta un máximo de ..... 50 puntos
G.	Por valoración del Plan de Explotación hasta un máximo de ..... 20 puntos
H.	Por contar entre sus miembros de pleno derecho con un titulado universitario de grado superior o medio, en alguna de las especiali-

	dades consideradas par la Comisión Técnica como relevantes para la explotación, hasta un máximo de ..... 20 puntos
I.	Por cada socio emigrante del sector agrario retornado a la Comunidad Autónoma desde cualquier país extronjero, ocho puntos y por cada socio emigrante retornado a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma, seis puntos, hasta un máximo de ..... 24 puntos
J.	Por cada joven de primer empleo procedente del medio rural, cinco puntos, hasta un máximo de ..... 15 puntos

RESOLUCION de 13 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso pública para la adjudicación de 16 explotaciones Agrarias Familiares, en la zona regable del Guadarranque, bajo Guadalete y Guadalcañin (Cádiz) (PD. 656/88).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Copítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA 20 de enero de 1986), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE 16, 18 a 22 y 26 a 28 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero.

Convocar concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, con acceso a la titularidad de dominio, de 16 explotaciones agrarias familiares en la Zona Regable del Guadarranque, en la Margen Derecha del Bajo Guadalete y en las fincas «Catalano Menor» y «Majada Alta» de la Zona Regable del Guadalcañin (Cádiz).

Las características y situación de las mismas se detallan en el anejo 1 de esta Resolución.

Artículo segundo.

Las Bases Reguladoras del concurso así como el Baremo de puntuación (Anejo II a esta convocatoria) se expondrán al pública a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5ª planta, Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Cádiz, (Plaza de Estévez, s/n., Jerez de la Frontera), y en los Ayuntamientos correspondientes.

Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan las siguientes requisitos.

a) Ser español y mayor de 18 años, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII. A los efectos del concurso se considera trabajador agrícola a toda persona que se encuentre en situación de alta como afiliado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o, en caso contrario, a aquellas personas que demuestren haber cotizado a dicho régimen especial, al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar a justificar que su realización no perjudicaría, o juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidos.

d) En el caso de ser propietario, empresario agrario o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que solen a concurrir, se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional..

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerzo actividad

alguna sujeto a Licencia Fiscal, ni cualquier otro, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) En cualquier caso, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la renta de la unidad familiar por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional.

g) No tener obligaciones económicas pendientes con respecto al I.A.R.A., ni haber sido objeto de expediente de caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos determinará la exclusión del concurso.

Artículo cuarto.

1. Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentadas, y en que deberá expresarse el lote por el que se concursa.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. En caso contrario, certificación del I.N.S.S. de haber cotizado al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

d) Los solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, están dados de alta en licencia fiscal.

f) En el caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

g) Los que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A., o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

Asimismo los que hubieran detentado alguna concesión de cultivo en las mismas tierras hasta el momento de la convocatoria del concurso, presentarán la documentación que lo acredite.

h) Los trabajadores eventuales de los términos de Algeciras, Los Barrios, Castellar, Jerez de la Frontera, Jimena de la Frontera, Puerto de Santa María y San Roque, aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo Comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

i) Para los solicitantes residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza, con una antigüedad superior a 12 meses contados desde la fecha de publicación de esta Resolución, certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

j) Certificado de cursos o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente, el I.A.R.A. podrá recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A. se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, 41011, Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Cádiz (Plaza de Estévez, s/n., 11000 Jerez de la Frontera), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación

exigido, se procederá o su estudio por la Comisión Técnica, y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo, sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se le comunicará su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando la Comisión Técnica aprecie incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base II y previa audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a comunicarle la exclusión del concurso.

Sevilla, 13 de mayo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEJO I

RELACION DE EXPLOTACIONES FAMILIARES

LOTE N°	SUPERFICIE HAS.	ZONA REGABLE	FINCA
7	2-72-00	Guadarranque	
9	5-80-00	"	
12	3-04-00	"	
17	5-14-57	"	
24	5-62-92	"	
26-35	10-49-00	"	
27	5-60-00	"	
31-32	11-80-00	"	
34	5-17-00	"	
49	8-28-80	"	
77	5-20-00	"	
86	11-97-11	"	
1	3-00-00	Guadalcacín	Majada Alta
2	6-00-00	"	Catalana Menar
12	8-86-00	"	"
33	8-04-20	Bajo Guadalete	

CARACTERISTICAS Y SITUACION

Explotaciones agrícolas de regadío. Las de la Zona Regable del Guadalcacín están situadas a escasa distancia del Poblado de Estella del Marqués. Las de la Zona Regable del Guadarranque, cercanas al Nuevo Pueblo de Castellar. Las de la Zona del Bajo Guadalete, en el término del Puerto de Santa María, cercana al Poblado Castillo de Doña Blanca.

ANEXO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE DIECISEIS EXPLOTACIONES AGRARIAS FAMILIARES EN LA ZONA REGABLE DEL GUADALCACÍN, GUADARRANQUE Y GUADELETE

DATOS RELATIVOS A LOS SOLICITANTES

A.1.	Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A., salvo cuando la causa que determinó la misma fuera inadecuada explotación a ellos imputable .....	30 puntos
A.2.	Trabajadores agrarios fijos de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición .....	20 puntos
A.3.	Trabajadores eventuales de la Zona Regable del Guadalcacín o de la Zona Regable del Guadarranque o de la Zona Regable del Bajo Guadalete Margen Derecha, según concursen para los lotes de las respectivas zonas, atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos cinco años a razón de 6 puntos por año y un máximo de 100 jornadas anuales o su parte proporcional de puntos, hasta un máximo de .....	10 puntos

A.4.	Los demás trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores autónomos que aporten sus tierras para explotarlos en común .....	5 puntos
B.	Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen de la Seguridad Social, 2 puntos por año, hasta un máximo de .....	20 puntos
C.1.	De 18 a 25 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes .....	10 puntos
C.2.	De 26 a 45 años .....	15 puntos
C.3.	De más de 45 años .....	5 puntos
D.1.	Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación del concurso, en el municipio de Jerez de la Frontera, si concursan por los lotes de la Zona Regable del Guadalquivir, o en los Municipios en Algeciras, Los Barrios, Castellar, Jimena y San Roque, si lo hacen por los lotes de la Zona Regable del Gadarranque, o en los Municipios de El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera si concursan por el lote de la Zona Regable del Bajo Guadalete .....	20 puntos
D.2.	Residencia en los restantes municipios de la Provincia de Cádiz no incluidos en el apartado anterior .....	10 puntos
D.3.	Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía .....	5 puntos.
E.	Experiencia agrícola práctica en tierras y sistemas de cultivo iguales o similares a los del concurso, hasta un máximo de .....	30 puntos
F.	Cursos relacionados con la práctica agraria, hasta un máximo de .....	20 puntos

RESOLUCION de 13 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de una explotación Comunitaria Agraria, en la zona regable del Guadarranque-Campo de Gibraltar (Cádiz) (PD. 657/88).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA 20 de enero de 1986), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO:**

**Artículo primero.**

Convocar concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativo, con acceso o la titularidad de dominio de una explotación agraria comunitaria en la Zona Regable del Guadarranque-Campo de Gibraltar (Cádiz).

Las características y situación de las mismas se detallan en el anejo nº 1 de esta convocatoria.

Las Bases Reguladoras del concurso así como el Baremo de puntuación (Anejo II a esta convocatoria) se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en la Avda. República Argentina, 25, 5º planta, Sevilla, en la Dirección Provincial en Cádiz, (Plaza de Estévez, s/n., Jerez de la Frontera), y en el Ayuntamiento correspondiente.

**Artículo segundo.**

1. Padrán tomar parte en el concurso, las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que reúnan los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes.

a) Ser español y mayor de 18 años.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII. A los efectos del concurso se considera trabajador agrícola a toda persona que se encuentre en situación de alta al R.E.A., en caso contrario, a aquellas personas que demuestren haber cotizado a dicho régimen, al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser propietario o empresario agrario, o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso, en la participación correspondiente a cada asociado es equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna sujeta a Licencia Fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) En cualquier caso, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la renta de la unidad familiar por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional.

g) No tener obligaciones económicas pendientes con respecto al I.A.R.A., ni haber sido objeto de expediente de caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso.

o) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotación establece en el anejo 1 de esta convocatoria.

El número de socios que tengan la condición de técnico agrícola o de joven de primer empleo no podrá ser superior a la mayoría simple de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes que establece la Base IV, apartado 2.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto del concurso de adjudicación.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos, tanto para los solicitantes individuales como para las entidades candidatas, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

**Artículo tercero.**

1. Los entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentadas.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado de la Cámara Agraria Local o Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. En caso contrario, certificación del I.N.S.S. de haber cotizado al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores. En caso contrario, certificación del I.N.S.S. de haber cotizado al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

A petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

d) Los solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, no están dados de alta en Licencia Fiscal.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas